



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00312-2022-SUNARP/ZRII/JEF

Chiclayo, 21 de octubre de 2022

VISTOS:

El Informe No 00521-2022-SUNARP/ZRII/UA e informe N° 00314-2022-SUNARP/ZRII/RHU del 12 y 09 setiembre 2022 respectivamente; e Informe No 00244-2022-SUNARP/ZRII/UPPM del 21 octubre 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1401 se aprobó el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público y por el Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, se aprobó su reglamento; ambos dispositivos son de observancia obligatoria para la incorporación de personas en modalidades formativas en el sector público; en tal consideración, la Sunarp ha emitido la Directiva DI-002-2021-OGRH aprobada por Resolución N° 182-2022-SUNARP/GG, donde se establecen disposiciones específicas dentro del marco de la legislación general que resultan aplicables para la entidad;

Que, mediante Informe N° 521-2022-SUNARP/ZRII/UA e Informe N° 00314-2022-SUNARP/ZRII/RHU la Unidad de Administración y Especialista en Personal hacen llegar el requerimiento para efectuar una convocatoria de prácticas profesionales para la Oficina Registral de Chachapoyas debido al termino del convenio de prácticas anterior, al respecto informa que se cuenta con registro AIRHSP habilitado y con disponibilidad presupuestal;

Que, mediante informe N° 00244-2022-SUNARP/ZRII/UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite informe confirmando que existe disponibilidad presupuestal para la suscripción de 01 convenio de prácticas profesionales para la Oficina Registral de Chachapoyas, para el periodo 2022;

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1401¹, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2019-PCM² y la Directiva DI-002-2021-OGRH cuya versión actualizada ha sido aprobada por Resolución N° 182-2022-SUNARP/GG; y en concordancia con el inciso e) del numeral 7.1.1.1 del capítulo VII sobre Disposiciones Específicas del Concurso Público, de la Directiva en mención, corresponde autorizar la convocatoria del

¹ Artículo 18. Concurso público

18.1. El acceso a prácticas preprofesionales y profesionales en entidades del sector público se realiza obligatoriamente mediante concurso público. Para tal efecto, las entidades deberán:

- Establecer la necesidad de contar con personas en prácticas;
- Determinar los requisitos académicos requeridos, referidos al nivel o ciclo de estudios, entre otros; y,
- Acreditar capacidad presupuestaria para financiar las subvenciones económicas.

² Artículo 15.- Etapas del concurso público

El concurso público consta de las siguientes etapas:

- Preparatoria.
 - Convocatoria y evaluación.
 - Elección.
- (...)

Concurso Público para el proceso de selección de 01 practicante para la Oficina Registral de Chachapoyas de la Zona Registral N° II Sede Chiclayo.

Por lo expuesto, y haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366, Ley de creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos, Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN que aprueba la consolidación del texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp y las disposiciones de la Directiva N° DI-002-2021-OGRH aprobada por Resolución N° 182-2022-SUNARP/GG;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la Convocatoria para la selección de un (1) practicante profesional para la Oficina Registral de Chachapoyas de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Unidad de Administración, que hace las veces de Oficina de Recursos Humanos en la Zona Registral, realice lo conveniente para la ejecución del Concurso Público para la selección de practicantes, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1401 y su Reglamento y la Directiva N° DI-002-2021-OGRH aprobada por Resolución N° 182-2022-SUNARP/GG

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución a la Unidad Registral, Unidad de Administración, y Especialista en Personal, para conocimiento y ejecución de las acciones que correspondan.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese en el Portal Institucional.

Firmado digitalmente
ELADIO EDWIN ROQUE CASTILLO
Jefe Zonal
Zona Registral N° II – Sede Chiclayo